



Resolución Directoral

Comas, 29 MAY 2025

VISTO:

El expediente N° 25-008638-001, que contiene el Oficio N° 005-2025-CSST-HNSEB, con los resultados finales de la elección interna de representantes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital Nacional Sergio E. Bernal; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29° de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, los empleadores con veinte o más trabajadores a su cargo deben constituir un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST, el cual debe estar conformado en forma paritaria por igual número de representantes del empleador y de los trabajadores;

Que, con relación a los representantes del empleador, el artículo 48° del Reglamento de la citada Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR, establece que deben ser designados, según la estructura organizacional y jerárquica de la Entidad, entre el personal de dirección y confianza;

Que de acuerdo al artículo 31° de la Ley y 49° del acotado Reglamento, los representantes de los trabajadores deben ser elegidos por éstos a través de un proceso electoral;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 217-2022-SA-DG-HNSEB, de fecha 26 de setiembre de 2022, se conformó el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – del Hospital Nacional Sergio E. Bernal, donde se encuentran designados los representantes del empleador, como los representantes de los trabajadores;

Que, el artículo 56° del mencionado Reglamento, señala que el Comité estará conformado por: a) El Presidente que es elegido por el propio Comité, entre los representantes; b) El Secretario, que es el responsable de los Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST) o uno de los miembros del Comité elegido por consenso; c) Los miembros, quienes son los demás integrantes del Comité designados de acuerdo a los artículos 48° y 49° del presente Reglamento;

Que, el D.S. N° 005-2012-TR- Reglamento de la Ley N° 29783, señala en su artículo 48° que los representantes de la institución deben ser designados según la estructura organizacional y jerárquica de la entidad, entre el personal de Dirección y de Confianza; y, conforme al artículo 31° de la Ley y artículo 49° del Reglamento, precisa que los representantes de los trabajadores deben ser elegidos por éstos a través de un proceso electoral, ante el cual mediante Resolución Directoral N° 24-2025-SA-OP-DG-HNSEB de fecha 10 de febrero de 2025, se conforma el Comité Electoral para que lleve a cabo el proceso electoral para la elección de los representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital Nacional Sergio E. Bernal, para el Periodo 2025-2026;

Que, mediante expediente N° 25-008638-001, que contiene el Oficio N° 005-2025-CSST-HNSEB, el Comité Electoral comunica y adjunta el Acta de Resultados del proceso electoral realizada en el Hall Principal el día viernes 11 de abril del 2025, con la elección democrática por los trabajadores, con los resultados en el siguiente orden para: REPRESENTANTES TITULARES. - 1. UGAZ ROSSELL JESUS, 2. DIAZ VASQUEZ YANE, 3. VALVERDE MENDOZA THIERY DAVID, 4. CONTRERAS URDAY SARITA PAOLA, 5. ROJAS VILLEGAS AGUSTIN JHUNIOR, 6. RAMIREZ BERROSPI DAVID JACOB; REPRESENTANTES SUPLENTE. - 1. BAÑES RIOS ALEXIS LORENZO, 2. ROSALES SALCEDO JESUS DANIEL, 3. AYALA ARIAS GERMAN, 4. RODRIGUEZ RIOS GISELA MARILU, 5. CASTRO ORTEGA JOSE ANTONIO, 6. PULIDO CABRERA BENANCIA, acompañada de las Acta de escrutinio y adherentes que escolta al expediente del Visto, por lo que es necesario emitir el acto resolutorio correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 795-2003-SA-DM, modificado Resolución Ministerial N° 512-2004-MINSA, Resolución Ministerial N° 343-2007-MINSA y Resolución Ministerial N° 124-2008-MINSA; la Resolución Ministerial N° 002-2025/MINSA, el cual delega facultades a los Directores Generales de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS) de Lima Metropolitana, Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud;

Con el visto bueno del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Jefe de la Oficina de Personal y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales";

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – RECONOCER A LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES ANTE EL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (CSST) del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales", para el periodo 2025-2026, quedando integrado de la siguiente manera:

REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES (PERIODO 2025-2026)

REPRESENTANTES TITULARES:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
1	UGAZ ROSSELL JESUS	10213423
2	DIAZ VASQUEZ YANE	80243689
3	VALVERDE MENDOZA THIERY DAVID	40041515
4	CONTRERAS URDAY SARITA PAOLA	41645303
5	ROJAS VILLEGAS AGUSTIN JHUNIOR	71759408
6	RAMIREZ BERROSPI DAVID JACOB	70490646

REPRESENTANTES SUPLENTE:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
1	BAÑES RIOS ALEXIS LORENZO	40928934
2	ROSALES SALCEDO JESUS DANIEL	44108473
3	AYALA ARIAS GERMAN	41274447
4	RODRIGUEZ RIOS GISELA MARILU	44377889
5	CASTRO ORTEGA JOSE ANTONIO	40454821
6	PULIDO CABRERA BENANCIA	10299222

Artículo Segundo. - Disponer que la Oficina de Comunicaciones publique la presente Resolución en el Portal Web de la Institución.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES
M.C. CARLOS ALBERTO BAZÁN ALFARO
DIRECTOR GENERAL
CMP 017183 RNE 008217

CABA/ARA/WPSC/EDAT/ETM/jce.

DISTRIBUCION:

- () Dirección General
- () Oficina Ejecutiva de Administración
- () Oficina de Personal
- () Oficina de Asesoría Jurídica
- () Oficina de Comunicaciones
- () Interesados
- () Legajos
- () Archivo.